



PARTNER CAPACITACIÓN LTDA.
O'HIGGINS 583, OFICINA 12, OSORNO
ESMERALDA 868, LA UNIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

LICEO DE HOMBRES DE RÍO BUENO

A

SOCIEDAD LÓPEZ Y AGÜERO LIMITADA

En La Unión a 13 de Junio de 2016, comparecen, don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4 , en representación de Liceo de Hombres de Río Bueno, Río Bueno, ambos domiciliados para estos efectos en Los Laureles 1400, Río Bueno (en adelante el "Arrendador"), por una parte; y, por la otra, don **Mauricio Maximiliano López Agüero** , cédula nacional de identidad N° 8.366.868-7 , en representación de Sociedad López y Agüero Limitada, RUT 77.810.450-4, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins N° 583, Oficina 12, Osorno (en adelante el "Arrendatario"); las comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas; exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO. Inmueble.

El Arrendador da en arrendamiento, el inmueble que a continuación se singulariza, en adelante indistintamente el "**Inmueble**": ubicado en Los Laureles 1400, Río Bueno

SEGUNDO. Arrendamiento y entrega material del Inmueble.

Por el presente instrumento, don Luis Roberto Reyes Álvarez , en representación del Arrendador, entrega en arrendamiento al Arrendatario, quien acepta para sí, el Inmueble singularizado en la cláusula primera anterior. La entrega material del Inmueble se efectúa en este acto, a satisfacción del Arrendatario.

TERCERO. Destino.

Se deja expresa constancia que el Inmueble arrendado será destinado exclusivamente por el Arrendatario como Laboratorio de Computación para el Curso Operador de Grúa Horquilla, Código: MCR 16-01-14-0065-1



PARTNER CAPACITACIÓN LTDA.
O'HIGGINS 583, OFICINA 12, OSORNO
ESMERALDA 868, LA UNIÓN

CUARTO. Renta.

El valor total del arrendamiento corresponde a la suma de \$120.000 mil pesos, (Ciento veinte mil pesos) impuesto incluido, comprados en útiles de aseo suma que será cancelada, 5 días hábiles después de finalizado el presente contrato, según se señalará en la cláusula siguiente.

QUINTO. Plazo.

La duración del presente contrato será a partir del día **28 de Junio de 2016** hasta el día **29 de Junio de 2016** de 18:00 a 23:00 hrs, en caso de extenderse dicho periodo, deberá solicitarse por escrito al arrendador, con a lo menos 5 días de anticipación al vencimiento del presente contrato.

SEXTO. Mantenimiento del Inmueble y otras obligaciones del Arrendatario.

El Arrendatario se obliga a mantener y conservar el Inmueble en el mismo estado en que le fue entregado, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo. El Arrendatario se obliga a mantener el Inmueble en buen estado de aseo y presentación general, y a ejecutar oportunamente y en el menor plazo posible, de su cuenta y cargo, todas las reparaciones locativas que se requieran para la conservación del Inmueble y el buen funcionamiento de sus instalaciones, debiendo en consecuencia el Arrendatario reparar a su costa cualquier desperfecto del Inmueble arrendado que sea imputable a un manifiesto mal uso por parte del Arrendatario.

SÉPTIMO. Prohibiciones para el Arrendatario.

Salvo con el consentimiento previo y por escrito del Arrendador, al Arrendatario le queda prohibido:

- (i) Subarrendar, ceder en todo o parte o celebrar cualquier acto o contrato sobre el Inmueble en virtud del cual se permita el uso o tenencia del mismo por una persona natural o jurídica diferente del Arrendatario.
- (ii) Destinar el Inmueble arrendado, aunque sea esporádica o transitoriamente, a una finalidad diferente de aquella que se indica en la cláusula TERCERA de este contrato.

OCTAVO. Restitución del Inmueble.

Terminado el presente contrato, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble de inmediato, sin más trámite, en el mismo estado en que lo recibió, habida consideración del



PARTNER CAPACITACIÓN LTDA.
O'HIGGINS 583, OFICINA 12, OSORNO
ESMERALDA 868, LA UNIÓN

transcurso del tiempo y de su uso legítimo. La restitución material se entenderá cumplida poniendo el Inmueble a disposición del Arrendador entregándole las llaves del mismo.

NOVENO.

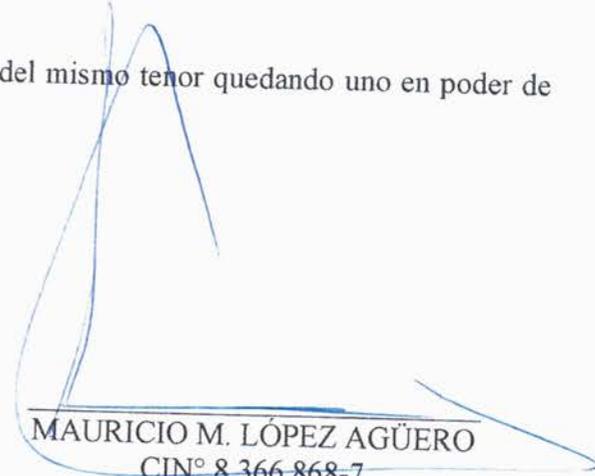
Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO. Ejemplares de este contrato.

El presente contrato se otorga en 2 ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
CIN° 8.818.022-4
LICENCIADO EN HOMBRES DE RÍO BUENO,
RÍO BUENO


MAURICIO M. LÓPEZ AGÜERO
CIN° 8.366.868-7
REPRESENTANTE LEGAL
PARTNER CAPACITACIÓN LIMITADA